

**RESUELVO:**

1. **MODIFICASE** la imputación del valor pago de la suma **\$1.432.639.-** (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos) ahora al **Subtítulo 22, Asignación 012, Subasignación 002 "derechos y tasas", Programa 01"**, del presupuesto vigente regional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



CGJ/AGO/JOC/joc

- .-Encargado Regional Unidad Meta Presidencial.
- .-Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- .-ITO
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0019

REF: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/4200, DE 15/12/2016, SOBRE PAGO PERMISO DE EDIFICACIÓN LICITACIÓN PUBLICA ID 846-26-LP15, CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL PECEZUELO, COMUNA DE CALDERA. CODIGO BIP N°30378329-0.

COPIAPÓ, 20 ENE 2017  
VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/0204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 5°) Resolución Exenta N° 015/ 00016, de 16 de enero de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña **Carolina García Jofre** 6°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30378329-0; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) la Resolución N°015/00335, de 02 de Noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L.; 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/4200, de fecha 15/12/2016, se autorizó pago de la suma **\$1.432.639.-** (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos) a la Empresa Comercial Sol E.I.R.L. RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, Cédula Nacional de Identidad N° 12.616.517-k, ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 441, comuna de Tierra Amarilla, por gasto generado por obtención de permiso de edificación en la obra denominada "Construcción de Jardín Infantil Pecezuelos, comuna de Caldera" ID 846-26-LP15, monto de **\$1.432.639.-** (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos) que se resolvió imputar al **Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Programa 01**, del presupuesto vigente regional.

2. Que, con fecha 10 de enero del 2016, la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, solicitó modificar la imputación señalada en el numeral anterior, debiendo decir "**Subtítulo 22, Asignación 012, Subasignación 002 "derechos y tasas", Programa 01**, del presupuesto vigente regional".

3. Que, se hace necesario el acto administrativo que corresponda.